



El Tambo, Cauca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2023)

Oficio: No. 0414
Radicación: 2024-00037-00
Proceso: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: PASCUAL SOLIS ASTUDILLO
Demandado: ROCIO SOCORRO CAICEDO COBO, GONZALO CAICEDO COBO, LUZ ELVIA ANTE CONSTAIN, MARGUI SORAYDA CHACÓN MEDINA, NUBIA INÉS CHITO DORADO, LUCY ILVANA DURAN RAMÍREZ, ELIZABETH GUTIÉRREZ IDROBO, MARIBEL GUTIÉRREZ, ELVIA JIMÉNEZ, CARLOS FERNEY SÁNCHEZ, MARTHA LUCIA SÁNCHEZ CORREA, AIDA NELLY SANDOVAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su Admisión, conforme a los requisitos del art. 82 al 85 del C.G. del P. se observa que adolece de irregularidades, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Se presenta el certificado catastral - IGAC del año 2023, cuando la demanda se presentó en el año 2024, por lo que dicho certificado debe estar actualizado.
2. No se evidencia, el plano topográfico del predio a usucapir, para con la inspección cotejar el área y las dimensiones con los colindantes.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. ALDEMAR AGREDO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.000 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 130.904 del C.S. de la J., como mandatario judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de este proveído.



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ